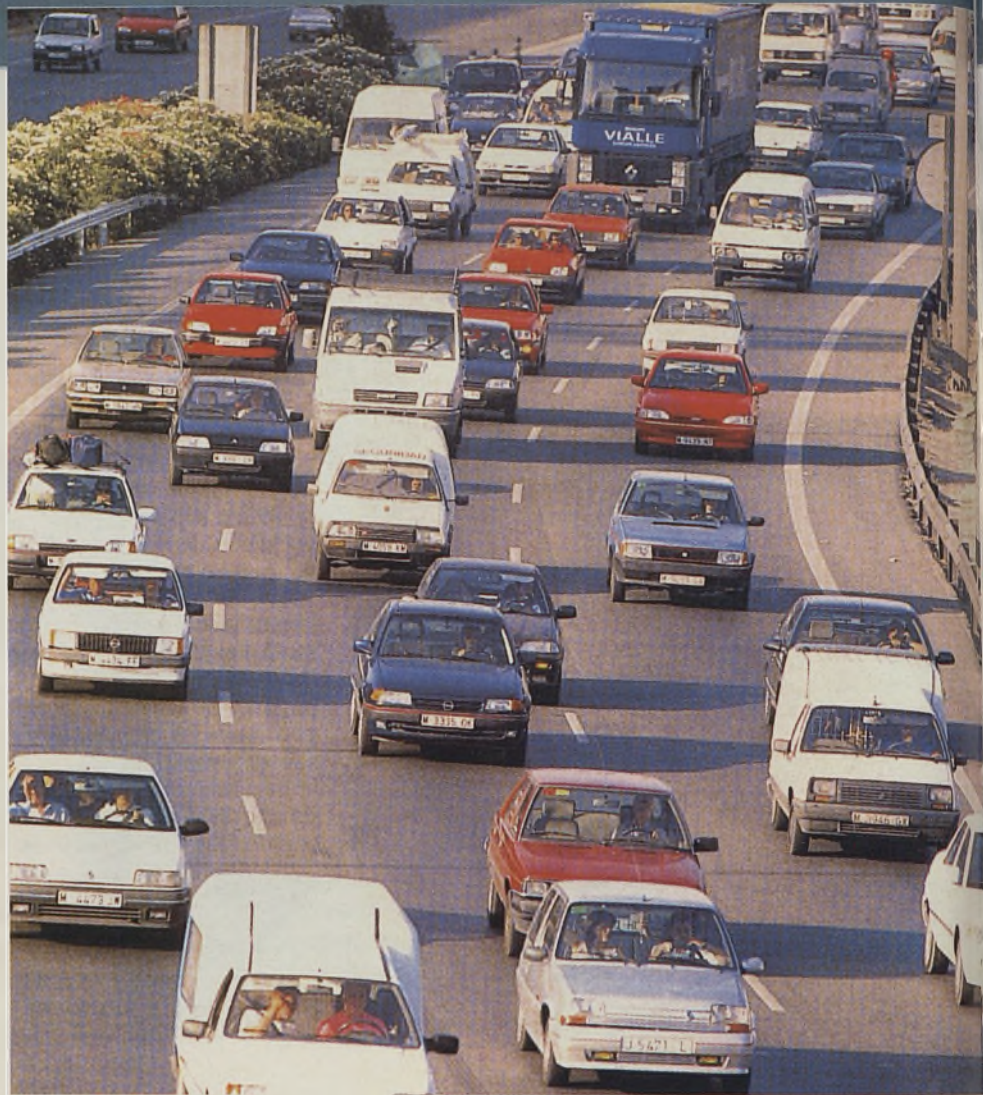




Desde hace unos días ha entrado en vigor una importante modificación en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. LA VOZ de Albacete quiere alertar a los conductores sobre la mayor capacidad sancionadora de los Ayuntamientos y las novedades que esta disposición legal va a introducir en nuestro diario conducir (y aparcar). Vamos, que va a haber que andarse con mucho ojo si no queremos encontrarnos con una pegatina en vez de nuestro vehículo.

■ Luis García del Valle

Básicamente, esta modificación de la Ley otorga una mayor capacidad sancionadora a las autoridades municipales en materia de circulación. Los cambios legislativos afectan especialmente al control y sanción de los vehículos incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido. La modificación "dota a las autoridades municipales de instrumentos eficaces para el cumplimiento de la disciplina viaria y



Nuevas no

de medios favorecedores de la circulación en los entornos urbanos"; con lo que, hablando en plata, nuestros coches podrán ser retirados por la grúa aunque no entorpezcan el tráfico. Además, la grúa podrá retirarlos "cuando causen graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público o cuando pueda presumirse racionalmente su abandono". Otra de las medidas contempladas consiste en el "establecimiento de normativas destinadas a mejorar el procedimiento de tramitación y cobro de las sanciones impuestas por infracciones de tráfico", aumentando hasta tres meses el plazo

para que prescriban las sanciones.

Asimismo, varía la gradación de las sanciones, estableciéndose como "muy graves", por definición, "la conducción temeraria, la omisión de socorro en caso de accidente grave, las carreras no autorizadas, la conducción bajo los efectos del alcohol o estupefacientes, y la negativa del conductor a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de esas posibles intoxicaciones de alcohol o drogas". Estas infracciones muy graves podrán ser sancionadas con una multa de hasta 100.000 ptas. y con la retirada del permiso de conducir por un período de hasta tres meses. Además, se faculta a los agentes de la autoridad para inmo-